



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 15 ENE 2024

VISTO :

El Oficio N° 002-2024-CER-SUTSA-PIURA de fecha 03 de enero del 2024, tramitado con HRYC. N° 0025 y Resolución N° 001-2023-Comité Electoral SUTSA PIURA de fecha 11 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Oficio N° 004-2024-CER-SUTSA PIURA de fecha 03 de enero del 2024 tramitado con HRYC. N° 0025, suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA Sr. Getulio Gabriel Arévalo Seminario quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del SUTSA PIURA y otorgamiento de licencias y permisos sindicales, para lo cual hacen de conocimiento que mediante Resolución N° 001-2023-CE.SUTSA PIURA-COMITÉ ELECTORAL de fecha 11 de diciembre del 2023, han sido reconocidos por el Comité Electoral Regional del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA PIURA, cuyos directivos están integrados por los siguientes representantes : Secretaría General : Sr. Getulio Gabriel Arévalo Seminario; Secretaria de Organización Sra. Magda Esperanza Velásquez Farfán, Secretaria de Defensa y Derechos Humanos Sra. Blanca Patricia Apolo Eyzaguirre, Secretaria de Actas y Archivos, Control Disciplinario Sra. Ingrid Mabel Chorres Yarleque, Secretaria de Economía Sra. María Soledad Tello Fajardo, Secretaria de Prensa y Propaganda Sr. Harvy Eli Vilitanga Flores; Secretaria de Relaciones Exteriores Sra. Gloria Esther Purizaca Ruiz; Secretaria de Cultura, Capacitación, Asistencia Social, Recreación y Deporte Sr. José Erasmo Ruiz Veliz, Secretaria de la Mujer Sra. Isabel de María Saavedra Borrero, Secretaria de Asuntos Agrarios y Regionales Sr. Mariano Rivera Mija;

Que, mediante Resolución N° 001-2023-COMITÉ ELECTORAL SUTSA PIURA de fecha 11 de diciembre del 2023, el Comité Electoral Resuelve : ARTICULO PRIMERO : Declarar Ganadora a la Lista Única la misma que estará integrada según Anexo y que regirá los destinos del Comité Ejecutivo Regional del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA Sr. Getulio Gabriel Arévalo Seminario quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del SUTSA PIURA por un periodo de dos años (2024 - 2025) a partir del 01 de enero del año 2024;

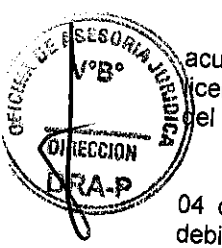
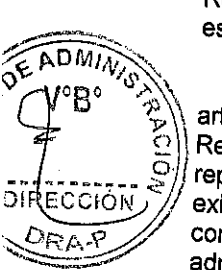
Que, a través de Nuestra Constitución Política del Perú en sus artículos 42 y 61, reconocen el derecho de sindicalización a los servidores públicos, en concordancia con el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por D.S. N° 005.90.PCM que establece que los dirigentes sindicales gozan de facilidades para ejercer representatividad legal;

Que, la Resolución Ministerial N° 00393-AG de fecha 12 de julio de 1988, resuelve en su artículo primero Literal A, conceptúa que la licencia sindical es la autorización concedida mediante Resolución del Director de la Oficina de Personal del Nivel central, a un servidor que ejerce la representación sindical, debidamente acreditado, por un periodo de mandato determinado, y que lo exime del registro de asistencia y del despacho de sus funciones, sin perder el cargo que le corresponde, sus remuneraciones y beneficios que no le limitan en sus derechos en la carrera administrativa, ni en su sede de trabajo ni funciones;

Que, el Acta de Negociación Colectiva de fecha 21 de setiembre de 1988, dentro de los acuerdos de negociación en su numeral 5 Rubro Licencia y Permiso sindical: Especifica: conceder licencia y permiso sindical, así como facilidades apropiadas conforme lo establece los artículos 6 y 7 del Convenio 151 de la OIT y Resolución Ministerial N° 00393-88-AG del 12 de julio de 1988;

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2013-GOBIERNO REGIONAL.PIURA.PR del 04 de febrero del 2013 establece en su artículo 59 que los servidores en caso excepcionales debidamente fundamentados, podrán solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante 01 mes,

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 15 ENE 2024

debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo. Los permisos tienen la misma calificación de las licencias por casos especiales, con goce de las remuneraciones, indicado en el numeral 59.2 representatividad sindical conforme lo establece el Convenio N° 151 de la Organización Internacional de Trabajo – OIT;

Que, en este orden de ideas se tiene que mediante Proveído de fecha 04 de enero del 2024 el titular de la entidad Directo Regional de Agricultura de Piura, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la prosecución del trámite a que haya lugar;

Que, en consecuencia y en merito a los instrumentales administrativos citados en la presente, se debe promover la acción administrativa de estilo para reconocer a la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA y otorgar la licencia sindical a los siguientes miembros de su junta Directiva :

- Secretaría General : Sr. Getulio Gabriel Arévalo Seminario.
- Secretaria de Organización Sra. Magda Esperanza Velásquez Farfán.
- Secretaria de Defensa y Derechos Humanos Sra. Blanca Patricia Apolo Eyzaguirre
- Secretaria de Actas y Archivos, Control Disciplinario Sra. Ingrid Mabel Chorres Yarleque.
- Secretaria de Economía Sra. María Soledad Tello Fajardo.
- Secretaria de Prensa y Propaganda Sr. Harvy Eli Vilitanga Flores.
- Secretaria de Relaciones Exteriores Sra. Gloria Esther Purizaca Ruiz.
- Secretaria de Cultura, Capacitación, Asistente Social, Recreación y Deporte Sr. José Erasmo Ruiz Veliz.
- Secretaria de la Mujer Sra. Isabel de María Saavedra Borrero
- Secretaria de Asuntos Agrarios y Regionales Sr. Mariano Rivera Mija;

Que, estando a ello y de conformidad con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto;

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativa General, aprobado con Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 03 de enero del 2023

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Reconocer con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024 al nuevo Comité Ejecutivo Regional del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA por el periodo 2024-2025 el cual se encuentra integrado por las siguientes personas :

1. Secretaría General : Sr. Getulio Gabriel Arévalo Seminario.
2. Secretaria de Organización Sra. Magda Esperanza Velásquez Farfán.
3. Secretaria de Defensa y Derechos Humanos Sra. Blanca Patricia Apolo Eyzaguirre
4. Secretaria de Actas y Archivos, Control Disciplinario Sra. Ingrid Mabel Chorres Yarleque.
5. Secretaria de Economía Sra. María Soledad Tello Fajardo.
6. Secretaria de Prensa y Propaganda Sr. Harvy Eli Vilitanga Flores.
7. Secretaria de Relaciones Exteriores Sra. Gloria Esther Purizaca Ruiz.
8. Secretaria de Cultura, Capacitación, Asistente Social, Recreación y Deporte Sr. José Erasmo Ruiz Veliz.
9. Secretaria de la Mujer Sra. Isabel de María Saavedra Borrero
10. Secretaria de Asuntos Agrarios y Regionales Sr. Mariano Rivera Mija;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 15 ENE 2024

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar las licencias y permisos sindicales a : Secretaria General, Secretaria de Organización y Secretaria de Defensa, y a los demás integrantes directivos se les brindará las facilidades para que ejerzan sus funciones de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO : Notificar la presente Resolución Directoral Regional a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA TSA en su domicilio real ubicado en la Urbanización El Bosque Manzana O Lote 1 Castilla – Piura, Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica; así como los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. JOSÉ FERRER LA PORRAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!